

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

EXP. N°2019-00926.

En atención a lo solicitado por el apoderado de la demandada Yolanda Mendoza Acevedo, se le aclara que desde el momento en que se libró mandamiento de pago está en libertad de hacer consignaciones a la cuenta de depósitos judiciales “N°110012051752” de este Despacho, en virtud del presente asunto. Así mismo, deberá tener en cuenta que las sumas adeudas serán las contenidas en las liquidaciones del crédito y costas que previamente se hayan aprobado, de ahí que no requiera autorización alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, requiérase a la parte demandante para que se pronuncie respecto a las afirmaciones realizadas por la memorialista, relativas a que se niega a recibir el pago de las cuotas de administración.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE **ESTADO N12 FIJADO HOY 8 DE FEBRERO DE 2022** A LA
HORA DE LAS 8:00 AM


Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b2ec5360d5929155e376db5ec010b8832bf79eca9c4430a9bc0ee7b7a086d4f**

Documento generado en 07/02/2022 01:59:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>